

¿Sabes que mercancías pueden ser consideradas “commodities”?

¿Sabías que si tu empresa realiza operaciones de importación o exportación de este tipo de mercancías, debe realizar comunicaciones a la Sunat para sustentar sus Precios de Transferencia?

Bryan Cottle, Gerente Senior de PwC Perú
bryan.x.cottle@pe.pwc.com



Mediante el Decreto Supremo N° 340-2018-EF, vigente desde el 1 de enero de 2019, se han publicado reglas de precios de transferencia aplicables a las operaciones de importación y/o exportación de **bienes de cotización conocida en el mercado internacional** (o “commodities”).

En ese sentido, se ha dispuesto que aquellos contribuyentes que realicen este tipo de operaciones deben presentar una **comunicación con carácter de declaración jurada** a la Sunat (15 días hábiles antes del embarque o desembarque), la cual debe contener el contrato o cualquier otro documento en que consten los términos convenidos por las partes involucradas en la operación, así como cierta información mínima.

Además, se ha publicado una **lista de los commodities** respecto de los cuales resulta aplicable la obligación de la comunicación, según éstos sean exportados o importados.

1. Lista de bienes aplicables

Exportaciones	Importaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Cobre: en mineral, concentrados, blíster, ánodos, cátodos y desperdicios. • Oro: minerales, concentrados y demás formas en bruto. • Plata: minerales, en bruto sin alear o aleada. • Zinc: concentrados de baja ley, óxido de zinc, zinc sin alear. • Harina de pescado: harina, polvo y pellets de pescado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maíz: duro amarillo. • Soya: en harina de habas, extracto, aceite de soya, tortas y demás residuos. • Trigo: demás trigo duro excepto para siembra.

2. Precio fijado según el método de precios de transferencia aplicado

Aplicación del Método del Precio Comparable No Controlado	Aplicación de Otros Métodos
<p>Aplicando las fechas de cotización del contribuyente si este:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta comunicación dentro de 15 días hábiles. - Mantiene sustento. 	<p>Si no se presenta comunicación, aplica las fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Término de embarque. • Término de desembarque. <p>Sustento</p>

3. Uso de ajustes

Para determinar el valor de mercado de los bienes, es posible realizar ajustes como:

- Los premios, descuentos y penalidades.
- Los diferenciales.
- Los gastos de tratamiento o maquila.
- Los gastos de refinación.